



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024

"REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR."

Ciudad de Escobar, 13 de setiembre del 2024.

Señora: MARIA CRISTINA ESPINOLA FRANCO.

Intendente Municipal de Escobar.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 ID N° 448.259 "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR."

Este Comité integrado por Nelson Cano Darmanas y Angelica María Galeano Sánchez analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones



Nelson Cano Darmanas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acto:

| | | | | |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|-------|----------|
| ID | 449279 | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Municipalidad de Escobar / Ute Escobar | | | |
| FECHA DE APERTURA | 5-Septiembre-2024 | HORA APERTURA | 08:30 | HORA FIN |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Mayor cuantía nacional | | | |
| LUGAR DE APERTURA | OFICINA UTE- MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. | GLADYS PAULA SALINAS AQUINO | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | | | | |

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|-----------|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 4522876-9 | VÍCTOR BOLANDO DEL PUERTO GONZALEZ | vibacconstruccion.greneria@gmail.com |
| 2 | 4642315-9 | LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS | luisgonzalesalinas725@gmail.com |

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su

Gladys Paula Salinas A



Nelson Camp Hornamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Robiano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 349.802.200 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs: 20.000.000 Vigencia de la Póliza: De 5/09/2024 a 24/12/2024, 110 días |
| LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 354.960.465 Tipo de Garantía: No Presenta |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE. N° | Muestras | Inscripto |
|------------------------------------|------------------|-------------------------|----------|--------------------------|
| VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ | 64 | 1805844 | NO | Registro <i>Proceder</i> |
| LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS | 25 | | NO | Registro <i>Proceder</i> |

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Gladys Riela Salinas A.



Nelson Cano Dárnimas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **art. 59º, Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

| REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES | LIIG EMPRENDIMIENTOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|
| El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Los documentos que acrediten la existencia del oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE | CUMPLE |

Como puede observarse la empresa VISA CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial, en cambio la empresa LIIG EMPRENDIMIENTOS no presenta la garantía de mantenimiento de ofertas que requiere el llamado, entonces la empresa LIIG EMPRENDIMIENTOS queda descalificada.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica A. Cano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicitó al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

| # | Nombre y apellido | Cedula de identidad | Constancia N° |
|---|------------------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ | 4.522.876 | 6546302 |

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Vignato S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leñih - Telefax: 0531 - 230 020



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO que VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ, ciudadano de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 4522878, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario en situación permanente o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RR.HH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los DEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma, se debe tener presente que la información contenida en el sistema de información de la función pública, no es absoluta, ya que depende de la información que se recibe de las instituciones que deben remitir la información.

Los DEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma, se debe tener presente que la información contenida en el sistema de información de la función pública, no es absoluta, ya que depende de la información que se recibe de las instituciones que deben remitir la información.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2008 "Por el cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autoridades, comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas, dependientes de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar al VCHGO datos estadísticos, presios y permanentes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esto se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prueba consultada se halla en el sistema de información de la función pública.

Fecha de Emisión: Sep 15, 2024 2:39 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: b6790d4f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6548302&código_segundario=b6790d4f



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.



Este certifica:

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entes del Estado (OEE) pueden enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CENTRALIZADOS Y CONTRATADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 107 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" se dispone la obligación de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario.



Nelson Cato Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angelina M. Córdova S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.



6546302

este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1628/2000 "de la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Sanciones a Proveedores

| Criterios de Búsqueda | Resultados de la Búsqueda |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proveedor: VICTOR RICLANDO DEL PUERTO C Tipo de Sanción: [Seleccionar una opción] Fecha Desde: [] [] Fecha Hasta: [] [] <input type="checkbox"/> Ver Histórico de Sanciones <input type="button" value="Búsqueda"/> <input type="button" value="Nueva Búsqueda"/> | <p>No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados</p> <p>Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre. ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios. ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a través de los medios habilitados para el efecto. |

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y el oferente no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.



Nelson Carr Dárnamas
Dirección de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio de obras con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: 29 de agosto de 2024

Lugar: Municipalidad de Escobar.

Hora: 08:00 horas

Procedimiento: Los interesados en conocer el sitio de obras deberán presentarse en la Oficina de UOC - Municipalidad de Escobar, en la fecha y hora indicadas en este apartado, a fin de que el responsable los dirija a dicho sitio a los efectos de que el potencial oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta, sobre todo lo referente a la logística y sus implicancias debido a su situación geográfica. En tal momento, el responsable expedirá una constancia de visita al sitio de obras a favor del oferente y que deberá acompañar a su propuesta. En el caso de oferentes que lleguen posterior a la hora tope establecida mas arriba, los mismos podrán acoplarse a la visita pero no obtendrán la constancia de cumplimiento de la misma.

Participación obligatoria: SI

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Carlos Ismael Escurra.



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-------------|-------|
| ID PROCESO | 448.259 | FECHA INICIO | 29/08/2024 | HORA INICIO | 08:00 |
| DESCRIPCIÓN | REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR. | | | | |

Por la Municipalidad de Escobar:

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDO | Lic. Carlos Ismael Escurra. |
|-------------------|-----------------------------|

| | |
|----------------|-------------------------------------|
| SITIO DE OBRAS | INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR |
|----------------|-------------------------------------|

Participantes del acto:

| RUC | NOMBRE DE LA EMPRESA | REPRESENTANTE | C.I. |
|------------|-------------------------------|--------------------|-----------|
| 80052690-2 | ITAPOTY S.A. | SR. ABEL ZORRILLA | 6.809.848 |
| 1396362-7 | GERCOM CONSTRUCCIONES CIVILES | SR. DIONICIO GAUTO | 1.583.569 |
| 4522876-0 | VISA CONSTRUCCIONES | SR. VICTOR ESCURRA | 5.357.902 |

Conforme a la presente, dejo expresa constancia de la participación de los potenciales oferentes en la visita al sitio de ejecución del contrato del proceso de referencia, quedando bajo responsabilidad de los mismos las cuestiones que competen a la preparación de su oferta para su presentación en el día fijado en el portal de Contrataciones Públicas.

1593569 GER COM



Stacy Paola Salinas Aquino
Encargada de UOC
V.M. 6.357.902

ITAPOTY S.A.
R.U.C. 80052690-2



Nelson Cerna Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto Nº 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

| Nº | OFERENTE | Monto total de la oferta |
|----|---------------------------------------|--------------------------|
| 1 | VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ | 349.802.200 Gs. |

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las oferta presentada por la empresa no registrar ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica ...
Secretaría General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. **Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que la empresa VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES cuentan con CPEN.



VUE



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO REFERENCIAL | PRECIO OFERTADO | PRECIO DE REFERENCIA | PRECIO OFERTADO |
|------|-------------|--------|----------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| 1 | SERVICIO | 181848 | 48029 | 800451 | 38422250 | 29782024 | 201404228780 | 29782024 | 201404228780 |

Total Row Count in Report: 1
Row(s) 1 - 1

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que



Nelson Cano Darnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Con relación a este punto se menciona que la empresa CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferentes, **VISA CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES**

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | PRESENTA |
| 5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | CUMPLE |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | CUMPLE |
| 7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | CUMPLE |

DOCUMENTOS LEGALES



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Cárdenas S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

| Oferentes Individuales. Personas Física. | VISA CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A |

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES- SERVICIOS GENERALES |
| Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 Y 2023). | CUMPLE 2,75 |
| Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80] Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023) | CUMPLE 0,25 |
| <ul style="list-style-type: none">• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente.• Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. | CUMPLE |



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. | |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ul style="list-style-type: none"> a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023). | CUMPLE |

| CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | |
|-----------------------------------------|-------------|---------------|---------------|---------------|------------------|
| VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES | | | | | |
| | 2.021 | 2.022 | 2.023 | Promedio | Coficiente medio |
| Información del Balance | | | | | |
| Total del Pasivo (TP) | 116.079.305 | 714.069.905 | 398.174.089 | 409.431.100 | |
| Total del Activo (TA) | 931.900.060 | 2.128.525.905 | 1.834.800.886 | 1.631.742.284 | 0,25 |
| Patrimonio Neto (PN) | 815.850.755 | 1.414.456.000 | 1.436.626.797 | 1.222.311.174 | |
| Activo a corto plazo (AC) | 631.900.060 | 1.828.525.905 | 922.271.720 | 1.127.565.895 | 2,75 |



Nelson Cano Dárnamas
 Director de RR.HH.
 Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
 Secretana General
 Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

| | | | | | |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|
| Pasivo a corto plazo (PC) | 116.049.305 | 714.069.905 | 398.174.089 | 409.431.100 | |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ol style="list-style-type: none"> Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | CUMPLE |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS | |
| REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. | CUMPLE |



Nelson Cano Barnamas
 Director de RR.HH.
 Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
 (Secretaria General
 Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020- 2021-2022 en las siguientes actividades clave: REPARACIÓN DE SANITARIOS, CONSTRUCCION DE MURALLAS Y CERCADO PERIMETRAL en establecimientos comerciales, particulares, y/o institucionales. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | CUMPLE |
| CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL | |
| REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado que para dirigir la obra, con 3 (tres) años de experiencia a partir de la expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5años]de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Los personales clave deberán permanecer en el sitio de obras durante la ejecución de los trabajos.</p> | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS |



Nelson Cano Dárnamas
 Director de RR.HH.
 Municipalidad de Escobar



Angélica M. Galeano S.
 Secretaria General
 Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

| | GENERALES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 3. Copia del profesional Arquitecto o ingeniero | CUMPLE |
| CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS | |
| REQUISITOS MINIMOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| <ul style="list-style-type: none">• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos de andamios, Escalera• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES |
| 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | CUMPLE |

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferentes, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA



Nelson Cano Dárnamas
Director de RR.HH.
Municipalidad de Escobar



Angélica Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 ID N° 448.259 "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESCOBAR."** Por un monto de **Gs. 349.802.200 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos dos mil doscientos)**, a la firma **VISA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR EL SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ CON CI N° 4.522.876.**

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-----

Es nuestro informe.



Nelson Cano Darmanas
Comité de Evaluación



Angelica María Galeano Sánchez
Comité de Evaluación